

Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear 

64

## MEMORIAL 2019-00059

LT

lucila tamayo &lt;lucytmabg@hotmail.com&gt;

Jue 05/11/2020 17:05

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

    ...

memorial juzgado 22 2019-0...

193 KB

 RECHAZO NOTIFICACION AL ...

446 KB

2 archivos adjuntos (639 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

eñor

**JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTA**  
E. S. D.REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS****RADICADO: 2019-00059****DEMANDADO: RUTH DAMARIS VARGAS DAZA****DEMANDANTE: ALEXANDER CASAS FAJARDO**

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito adjunto, radicar memorial con anexo.

Del señor Juez,

BLANCA LUCILA TAMAYO MEDINA

C.C. No. 46.666.992

T.P. No. 95.719

CEL: 320 8719900

MAIL: [lucytmabg@hotmail.com](mailto:lucytmabg@hotmail.com)

Responder

Reenviar

65  
✓  
Señor

JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTA  
E. S. D.

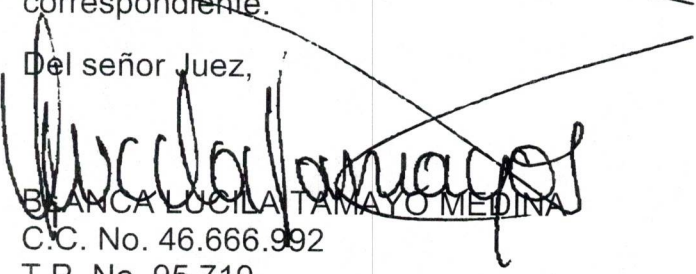
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RADICADO: 2019-00059  
DEMANDADO: RUTH DAMARIS VARGAS DAZA  
DEMANDANTE: ALEXANDER CASAS FAJARDO

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito informar respecto de la notificación al demandado en la dirección que informó COMPENSAR EPS, así:

1. Se procedió a enviar en varias oportunidades la notificación al Correo Electrónico [alexandercasas@gmail.com](mailto:alexandercasas@gmail.com) el cual fue rechazado tal como se prueba con el documento que al presente anexo.
2. Se procedió a marcar al abonado telefónico 4682411 donde contestó una persona que dijo llamarse ANITA CASAS ser tía del demandado y desconocer su paradero o algún contacto.
3. Se procedió a marcar al 3208188130 el cual suena apagado.

Por todo lo anterior y debido a que a la dirección física que informa COMPENSAR EPS como del demandado, ya se había enviado notificación devuelta como obra en el expediente, mediante memorial radicado el 12 de julio de 2019, respetuosamente solicito continuar con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

  
BLANCA LUCILA TAMAYO MEDINA

C.C. No. 46.666.992

T.P. No. 95.719

CEL: 320 8719900

MAIL: [lucytmabg@hotmail.com](mailto:lucytmabg@hotmail.com)

66

Correo: Iulia temayo - Outlook - Google Chrome  
outlook.live.com/mail/0/deeplink?version=20201024001.04&popoutv2=1

Recibir ✓ Eliminar No deseado Bloquear

**No se puede entregar: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 2019-00059**

Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>  
Jue 5/11/2020 4:21 PM  
Para: Utesl

**mx.google.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:**  
[alexaderracas164@gmail.com](mailto:alexaderracas164@gmail.com) ([alexaderracas164@gmail.com](mailto:alexaderracas164@gmail.com))

La dirección a la que envió el mensaje no se encontró en el dominio de destino. Puede que esté mal escrita o que ya no exista. Lleve a cabo una o varias de estas acciones para intentar solucionar el problema:

1. Vuelva a enviar el mensaje, pero antes elimine la dirección y vuelva a escribirla. Si el programa de correo le sugiere automáticamente una dirección, no la seleccione.
2. Siga los pasos del artículo siguiente para borrar la caché de Autocompletar de destinatarios almacenada en el programa de correo: [Código de estado 5.1.1](#). Después, vuelva a enviar el mensaje, pero antes no se olvide de eliminar la dirección y volver a escribirla.
3. Póngase en contacto con el destinatario por otro medio (por ejemplo, por teléfono) para comprobar que la dirección que utiliza sea correcta. Pregúntele si ha establecido una regla de reenvío de correo que pudiera estar reenviando el mensaje a una dirección incorrecta.

**mx.google.com produjo este error:**  
The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> u2sl1580906qvr.46 - gsmtip

Información de diagnóstico para los administradores

Escribe aquí para buscar

Correo: Iulia temayo - Outlook - Google Chrome  
outlook.live.com/mail/0/deeplink?version=20201024001.04&popoutv2=1

Recibir ✓ Eliminar No deseado Bloquear

**No se puede entregar: RV: 2019-00059 NOTIFICACION PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO AL DEMANDADO**

Traducir mensaje al Español (No traducir nunca de inglés)

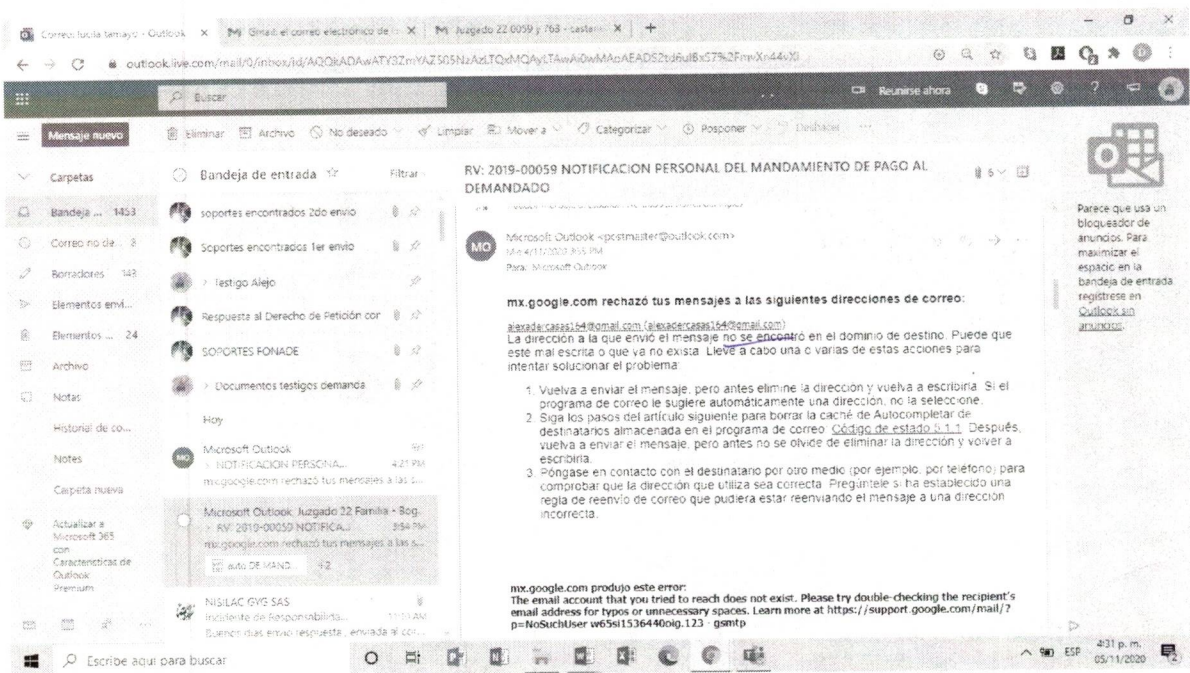
Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>  
Jue 5/11/2020 4:54 PM  
Para: Utesl

**mx.google.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:**  
[alexaderracas164@gmail.com](mailto:alexaderracas164@gmail.com) ([alexaderracas164@gmail.com](mailto:alexaderracas164@gmail.com))

La dirección a la que envió el mensaje no se encontró en el dominio de destino. Puede que esté mal escrita o que ya no exista. Lleve a cabo una o varias de estas acciones para intentar solucionar el problema:

1. Vuelva a enviar el mensaje, pero antes elimine la dirección y vuelva a escribirla. Si el programa de correo le sugiere automáticamente una dirección, no la seleccione.
2. Siga los pasos del artículo siguiente para borrar la caché de Autocompletar de destinatarios almacenada en el programa de correo: [Código de estado 5.1.1](#). Después, vuelva a enviar el mensaje, pero antes no se olvide de eliminar la dirección y volver a escribirla.
3. Póngase en contacto con el destinatario por otro medio (por ejemplo, por teléfono) para comprobar que la dirección que utiliza sea correcta. Pregúntele si ha establecido una regla de reenvío de correo que pudiera estar reenviando el mensaje a una dirección incorrecta.

**mx.google.com produjo este error:**  
The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> q7sl2155713pgv.490 - gsmtip



**AL DESPACHO**

**10 NOV 2020**

*DILIGENCIAS FALLIDAS*

*CON SEÑALADO*

*[Signature]*

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

28 ENE 2021

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
No. 11001-31-10-022-2019-00059-00

En los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría la inscripción del demandado ~~ALEXANDER CASAS FAJARDO~~ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

|                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC<br>Esta providencia se notificó por ESTADO<br>Núm. <u>7</u> de fecha <u>29 ENE 2021</u><br><br>GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO  
**JUSTICIA XXI WEB**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Administración ▶ Reportes ▶ Manuales ▶

CÓDIGO DEL PROCESO 11001311002220190005900

Es ☐ Misorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA/ Año 2019

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación \* JUZGADO DE CIRCUITO 31 \* Especialidad \* JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA \*

Despacho Juzgado De Circuito - Familia 022 Bogota Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

Número Consecutivo 00059 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso \* CODIGO GENERAL DEL PROCES \* Clase Proceso \* PROCESOS EJECUTIVOS \*

SubClase Proceso \* EN GENERAL / SIN SUBCLASE \* Fecha Presentación \* 18/01/2019 6:40:11 P.M.

Es Privado ☐ Está Bloqueado ☐

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En Pesos 0

Observación

Maneja Predio ☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

|   |   |   | Tipo Sujeto                 | Emplazado                           | Es Privado               | Tipo De Identificación | Número Identificación | Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social | Apoderado   |   |
|---|---|---|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------------------|-------------|---|
| 2 | U | U | Defensor Privado            | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> | CÉDULA DE CIUDADANIA   | 46666992              | BLANCA LUCILA TAMA YO MEDINA           | ✓           | U |
| 2 | U | U | Demandado/Indicado/Causante | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | CÉDULA DE CIUDADANIA   | 12240428              | ALEXANDER CASAS F AJARDO               | ---SELECC ✓ | U |
| 2 | U | U | Demanda                     |                                     |                          |                        |                       |                                        |             | U |

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

Ampos Obligatorios



PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001311002220190005900

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2019

Departamento BOGOTA

Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA

Tipo Ley No Aplica

Despacho Juzgado De Circuito - Familia 022 Bogota Dc

Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir

Juzgador/Magistrado JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

Número 00059

Número 00

Consecutivo

Interpuestos

Tipo ProcesoCodigo General Del Proceso

Clase Proceso PROCESOS EJECUTIVOS

SubClaseEn General / Sin Subclase

Es Privado☐

Proceso

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

| Tipo Sujeto           | Tipo De Identificación | Número Identificación | Nombre Sujeto            |
|-----------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Demandante/Accionante | CÉDULA DE CIUDADANÍA   | 36297090              | RUTH DAMARIS VARGAS DAZA |

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo GENERALES

Tipo Actuación AUTO EMPLAZA

Eta

Procesal TRÁMITE

Fecha 02/02/2021

Actuación

Término Emplazamiento Vence 24 De Febrero 2021

Anotación

Es Privado☐

Término TÉRMINO JUDICIAL

Calendario JUDICIAL

Dias Del 16

Fecha Inicio 3/02/2021

Término

Fecha Fin 24/02/2021

Término

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar

Seleccionar archivo

Ningún archivo seleccionado

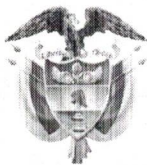


| Nombre Del Archivo                                                   | Certificado De Integridad | Tamaño (KB) |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------|
| 11001311002220190005900_ACT_AUTO EMPLAZA_2-02-2021 10.59.54 A.M..Pdf |                           | 429         |





República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 20 ABR 2021

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
No. 11001-31-10-022-2019-00059-00

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que del emplazamiento del demandado ordenado en auto calendarado 28 de enero de 2021, ya se había dado cumplimiento como se observa a folios 46 - 48 del expediente.

En consecuencia, se dispone dejar sin valor, ni efecto el calendarado 28 de enero de 2021, y sus actuaciones posteriores; y en su lugar,

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el curador ad litem del ejecutado contestó la demanda oportunamente.
2. De las excepciones de mérito propuestas, se ordena correr traslado a la demandante por el término de diez (10) días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 40 de fecha 21 ABR 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

Fabiola L.